INFORME DE SUPERVISIÓN ACTA DE CORTE N°1	
PERÍODO: ABRIL 21 DE 2025 A DICIEMBRE 30 DE 2025	
I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO INTER COLISEO 4
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	No. 901.910.859 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO FERNANDO MARROQUIN ESCOBAR
CC	No. 79.577.468 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
TIPO DE CONTRATO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
NÚMERO DE CONTRATO	CM-CA-INT-284-2025
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS, PRE-CONSTRUCCION, (LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, PLANES, OTROS) Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COLISEO CUBIERTO EN EL CASCO URBANO PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TENJO – CUNDINAMARCA, (VIGENCIAS FUTURAS).
VALOR INICIAL	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.461.404.082,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo estimado para la ejecución del contrato será de VEINTIÚN (21) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 DE MARZO DE 2025
ACTA DE INICIO	21 DE ABRIL DE 2025
ACTA PARCIAL N°01	30 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR ACTA PARCIAL N°01	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($291.848.229,00) M/CTE
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 DE ENERO DE 2027
SUPERVISOR INTERNO	JUAN CARLOS FIQUITIVA SIERRA
CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

II. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	$1.461.404.082,00
VALOR DEL PERIODO A COBRAR	$291.848.229,00
PAGOS ACUMULADOS INCLUIDO EL PRESENTE PAGO	$291.848.229,00

II. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	$1.169.555.853,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$1.169.555.853,00
No. DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	**2025000845**

III. PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL

No. PLANILLA	EPS	AFP	FSP**	ARL	TOTAL PLANILLA
Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del CONSORCIO INTER COLISEO 4, y las certificaciones emitidas por los representantes legales y/o revisores fiscales de las empresas integrantes del consorcio CONSER INGENIERÍA S.A.S, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DOBLE A S.A.S y GR ENGIEERING & CONSULTING S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.
** Fondo Solidaridad Pensional: Cotizar el 1% adicional cuando el IBC es superior a 4 SMLMV

IV. INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD DESARROLLADA	PRODUCTO Y/O SOPORTE
1. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones de obra, actividades relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la interventoría técnica.	Desde la suscripción del acta de inicio con fecha 21 de abril de 2025 se realizó acompañamiento técnico, normativo y presupuestal en la elaboración de los estudios y diseños destinados a la ampliación y mejoramiento del Coliseo Municipal Santiago Apóstol. Para ello se realizaron comités de obra y diferentes mesas de trabajo.	• Informes de interventoría • Mesas de trabajo. • Comité de obra. • Correspondencia.
2. 2. Llevar junto con el constructor un diario de la obra (Bitácora) que deberá permanecer disponible en la oficina de campo de la interventoría, en el cual se consignarán todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. Éste deberá iniciarse el día en que se realice la reunión técnica inicial.	Se lleva a diario bitácora de obra desde la reunión técnica inicial el día 24 de octubre 2025.	• Libro en obra • Copia Bitácora
3. Conformar con el contratista y con la interventoría el COMITÉ DE SUPERVISIÓN de la obra, que se reunirá una vez cada quince días para tomar decisiones con relación a la programación, ejecución y contrataciones que deban hacerse en el desarrollo de las obras, y mantener informado al MUNICIPIO de las decisiones tomadas.	Se han llevado a cabo 28 comités de obra en el transcurso del contrato, desde el inicio de la fase III se lleva a cabo comité semanal de seguimiento.	• Actas comité de obra.

IV. INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS		
4. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto y vigilar la ejecución del contrato de obra, con el fin de cumplir lo dispuesto en planos, memorias, cálculos y demás especificaciones técnicas previstas para las obras. De igual manera la interventoría se encargará de realizar las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación a los ya existentes y en general los que requieran dentro de la etapa de ejecución de las obras	Desde la suscripción del acta de inicio con fecha 21 de abril de 2025 se realizó acompañamiento técnico, normativo y presupuestal en la elaboración de los estudios y diseños destinados a la ampliación y mejoramiento del Coliseo Municipal Santiago Apóstol. Para ello se realizaron comités de obra y diferentes mesas de trabajo.	● Informes de interventoría ● Mesas de trabajo. ● Comité de obra. ● Correspondencia. ● Modificatorio del contrato de obra N°1.
5. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA de las normas sobre seguridad industrial.	Se lleva a cabo el seguimiento desde el área de seguridad y salud en trabajo para dar cumplimiento e lo expuesto en las normas de seguridad industrial.	● Informe de seguimiento SST.
6. Verificar el cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental que debe cumplir el CONTRATISTA DE OBRA.	Se lleva a cabo el seguimiento de el PMA y la información suministrada de los sitios de disposición.	● PMA
7. Organizar y poner al servicio del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados, para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo.	Se encuentran en obra los profesionales calificados para el seguimiento de cada una de las fases del contrato.	● Listado de personal Consultoría. ● Listado de personal en obra.
8. Revisar y aprobar la programación de obra presentado por el contratista el cual deberá estar ajustado a los términos y presupuesto previsto en el contrato de obra y remitirlo para conocimiento del supervisor.	Se solicitan ajustes a la programación de obra entregada teniendo en cuenta el modificatorio del contrato de obra N°1.	● Programación de obra.
9. Controlar la calidad de los materiales y elementos vigilando su utilización y almacenamiento y rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones y condiciones, según las normas técnicas de la ingeniería, además de las que se establezcan en el contrato de obra. Para cumplir con lo anterior deberá practicar inspecciones a la obra y verificar los materiales con el objeto de rechazar los que no se ajuste a las especificaciones dadas	Se lleva a cabo seguimiento constante de los materiales y recursos de la obra, solicitando también toda la información de calidad asociada.	● Correspondencia. ● Informes de Calidad contratista.
10. Verificar que la ejecución se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado; podrá modificar el programa de trabajo cuando por razones de orden	El seguimiento del cronograma de trabajo se inicia con la entrega del cronograma de trabajo con las características especificadas, con el modificatorio de obra N°1 la programación debe ser actualizada a las condiciones actuales del contrato de obra.	● Correspondencia. ● Programación de obra.

IV. INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS		
técnico o la naturaleza de la obra así lo exijan. En caso que el CONTRATISTA se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo de las obras, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante. Adelantará oportunamente las actividades para hacer valer las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista e informará al MUNICIPIO.		
11. Verificar que la ejecución de la obra se cumpla dentro de las condiciones descritas en la propuesta presentada por el contratista y las que estén incluido y/o modificados en la ejecución del contrato.	Se hace verificación constante de la ejecución en obra controlada semanalmente en comités técnicos de seguimiento.	• Comités de obra • Informes interventoría. • Correspondencia.
12. Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo ofrecido por el Contratista, verificar su disponibilidad y exigir el cambio de aquel que no cumpla con lo ofrecido en la propuesta del contratista o el que con fundamento técnico fuere necesario.	Desde el área de seguridad y salud en el trabajo se da seguimiento y liberación diaria a todos los equipos utilizados en la ejecución de la obra.	• Informe de Seguimiento SST.
13. Realizar los laboratorios y ensayos de materiales que se requieran para garantizar la calidad de los materiales usados en obra.	Se lleva a cabo el seguimiento de los resultados de laboratorio.	
14. Vigilar y controlar el personal que utilice el contratista de la obra. Este personal debe cumplir con las condiciones contractuales y la propuesta del contratista de obra.	Se lleva a cabo la verificación de del personal de obra, según las condiciones contractuales.	
15. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las especificaciones exigidas en el respectivo contrato.	Se hace verificación constante de la ejecución en obra controlada semanalmente en comités técnicos de seguimiento	• Comités de obra • Informes interventoría. • Correspondencia.
16. Exigir al contratista el mantenimiento, conservación y seguridad de las obras durante la ejecución de las mismas.	Se llevan a cabo el respectivo seguimiento en obra, e inicialmente se levantaron actas de vecindad de las edificaciones aledañas.	• Actas de vecindad. • Comités de obra • Correspondencia.
17. Medir las cantidades de obra ejecutada y elaborar cortes mensuales de obra.	Se lleva a acabo la medida de cantidades	• Acta de cobro N°2
18. Revisar las Actas que le presente el contratista y aceptar o rechazar oportunamente la estimación de la obra que en ella se presente como realizada, según se ajuste o no a las especificaciones.	Se lleva a cabo la revisión de las actas presentadas verificando que las cantidades correspondan a la ejecución en obra y las especificaciones del contrato.	• Acta de cobro N°2
19. Elaborar las actas mensuales o parciales de recibo de obra, de Modificación de	Se tramitan las actas de obra de la Etapa I y Etapa III del contrato de obra.	• Acta d Cobro N°1 obra

IV. INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS		
Cantidades, de Suspensión y/o Reiniciación (cuando haya lugar para aprobación), el Acta de Recibo Final de Obra y el acta de liquidación del contrato, enviarlas para conocimiento de la supervisión y el MUNICIPIO. Cuando exista modificación de cantidades, el interventor deberá previamente elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su autorización y reconocimiento ante la supervisión.		• Acta de cobro N°2 obra
20. Conceptuar sobre la necesidad de obras complementarias no previstas y los correspondientes capítulos del presupuesto propuestos por el contratista.	Se avala el presupuesto contractual del modificatorio de obra N°1 derivado de Fase I estudios y diseños.	• Modificatorio contrato de obra N°1
21. Conceptuar y someter a aprobación de la supervisión, las modificaciones a las especificaciones previstas, obras adicionales etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la respectiva justificación técnica, rediseños, planos de construcción, cantidades de obra, precios y demás información que sea pertinente.	Se avala el presupuesto contractual del modificatorio de obra N°1 derivado de Fase I estudios y diseños.	• Modificatorio contrato de obra N°1
22. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición, las obras requeridas, notificando al supervisor del contrato, los problemas que al respecto detecte.	Se llevada a cabo el seguimiento de la Etapa II del contrato de obra que corresponde al licenciamiento de este.	• Informe ejecutivo de consultoría. • Certificado de cumplimiento pago de Fase I
23. Participar activamente en los comités de Obra, elaborar y suscribir las actas que allí se generen.	Se hace verificación constante de la ejecución en obra controlada semanalmente en comités técnicos de seguimiento, se generan actas de comité.	• Informe mensual interventoría. • Actas comité de obra.
24. Elaborar las actas de obra en conjunto con el contratista que sean necesarias y revisar las actas de trabajo y cuentas elaboradas por el contratista, dentro de los plazos señalados por la supervisión.	Se revisan y tramitan las actas de obra de la Etapa I y Etapa III del contrato de obra.	• Acta d Cobro N°1 obra • Acta de cobro N°2 obra
25. Recibir la obra mediante la elaboración de un Acta de Recibo Final en el momento de su culminación a entera satisfacción y exigir al contratista el Informe Final de Obra, el Manual de Mantenimiento de la construcción y los planos récord de obra, documentos que son requisito para que se tramite el último pago del contrato de obra.	No aplica	No aplica

IV. INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS

26. Mantener todo el personal vinculado, debidamente identificado y uniformado mediante el uso de chalecos, cascos, botas.	Se cuenta con la debida indumentaria derivada de las labores en obra.	• Informe SST interventoría.
27. Mantener en obra el personal propuesto en la oferta con los porcentajes de dedicación establecidos dentro de los pliegos de condiciones. En caso de ser necesario reemplazar alguno de los profesionales relacionados dentro de la propuesta, la solicitud deberá dirigirse ante la supervisión, así mismo, sólo se podrá realizar dicho reemplazo por un profesional de igual o mayor perfil profesional.	Se mantiene en la obra el personal propuesto para ejecución.	• Listado personal en obra
28. El Interventor efectuará en compañía del contratista una inspección final a la obra, ocho (8) días antes de su entrega, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades del contrato, así como los estimativos de obra faltante para la respectiva aprobación de la supervisión.	No aplica	No aplica

**Adicione las filas necesarias de acuerdo al número de Obligaciones específicas del contrato*

V. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

En mi calidad de contratista de la Alcaldía Municipal de Tenjo y con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y demás Decretos Reglamentarios, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, corresponden a los ingresos provenientes del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CM-CA-INT-284-2025.**

De igual forma, manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las desarrolladas en el periodo indicado, para lo cual declaro que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.



VIVIANA ANDREA MOJICA BOLIVAR
R/L. Suplente CONSORCIO INTER COLISEO 4
Interventor externo

VI. SUPERVISIÓN AL CONTRATO

Que en mi calidad de supervisor de acuerdo al artículo 26 de la ley 80 de 1993 y el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, que definen las obligaciones y las faltas del supervisor, certifico la verificación y el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CM-CA-INT-284-2025** suscrito con **CONSORCIO INTER COLISEO 4**, con NIT **No. 901.910.859–2** representado legalmente por el señor **HUGO FERNANDO MARROQUIN ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.577.468 expedida en Bogotá D.C., durante el periodo comprendido entre el **veintiuno (21) de abril de 2025 al treinta (30) de diciembre de 2025**, conforme al Acta Parcial N°01.

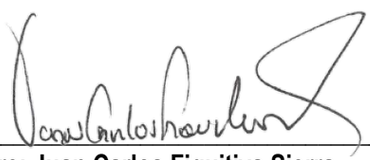
VI. SUPERVISIÓN AL CONTRATO

Que el **CONSORCIO INTER COLISEO 4**, con NIT **No. 901.910.859–2** representado legalmente por el señor **HUGO FERNANDO MARROQUIN ESCOBAR** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.577.468** expedida en Bogotá D.C., conformado por la firma **CONSER INGENIERIA SAS**, con **NIT No. 832.005.743-5**, representado legalmente por el señor **HUGO FERNANDO MARROQUIN ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.577.468** expedida en Bogotá D.C, con una participación del 33%; la firma **CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DOBLE A SAS** con **NIT No. 901.377.132-0**, representada legalmente por la señora **VIVIANA ANDREA MOJICA BOLIVAR** identificada con cedula de ciudadanía **No. 52.953.155** expedida en Bogotá D.C, con una participación del 34% y la firma **GR ENGINEERING & CONSULTING SAS**, con **NIT No. 901.506.454-1**, representado legalmente por el señor **GUILLERMO ROJAS PIÑEROS**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.690.557** expedida en Bogotá D.C., con una participación del 33%, han cumplido con los pagos de seguridad social integral y parafiscales, los cuales fueron realizados oportunamente de conformidad a lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y demás Decretos reglamentarios.

Para tal efecto se verificó la certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales emitido por el representante legal del **CONSORCIO INTER COLISEO 4**, y las certificaciones emitidas por los representantes legales y/o revisores fiscales de las empresas integrantes del consorcio **(CONSER INGENIERIA SAS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DOBLE A SAS y GR ENGINEERING & CONSULTING SAS)**.

Por lo anteriormente expuesto, autorizo el pago por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($291.848.229,00) M/CTE.**

Registro Presupuestal No. 2025000845



Nombre: Juan Carlos Fiquitiva Sierra
No. Identificación: 80.665.061
Cargo: Secretario de Infraestructura y Obra Pública

VII. APOYO A LA SUPERVISIÓN

(Cuando Aplique)

La presente se firma en el Municipio de Tenjo – Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes diciembre de 2025.